

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2022-00354 [Cuaderno principal]

En atención al informe secretarial rendido¹, téngase en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes, que el demandado RAFAEL PÉREZ BEJARANO una vez notificado por conducta concluyente², durante el término de traslado concedido por la ley contestó la demanda oponiéndose a las pretensiones y proponiendo excepciones de mérito, entre las cuales se encuentra la tacha de falsedad del título objeto de ejecución³.

En ese orden de ideas, se corre traslado al ejecutante RAMÓN DE JESÚS TOBÓN para que, en el término de 10 días contados a partir de la notificación de esta providencia, se pronuncie sobre las defensas exceptivas y la tacha de falsedad invocadas por su contraparte, solicitando y/o aportando nuevas pruebas tal como lo facultan los artículos 270 y 443 del Código General del Proceso. Téngase en cuenta que el memorial fue remitido con copia al correo pradalawer@gmail.com

Fenecido el plazo en mención, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para continuar con el trámite que corresponda.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JASS

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 122 fijado el 20 de OCTUBRE de 2023 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

¹ Archivo 023.

² Archivo 014.

³ Archivo 016.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49c141d267d5bf2e356558e5b700d2d57c6c17859750241150bc820d6431d377**

Documento generado en 19/10/2023 04:55:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>